

RESOLUCION Nº 091/19
CRESPO (E.R.) 13 de Febrero de 2019

VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores LASTE Marcelo Fabián y FULQUIN Hilda Carina, y

CONSIDERANDO:

Que LASTE Marcelo Fabián y FULQUIN Hilda Carina son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana Nº 537, Parcela Nº 12, Registro Municipal Nº 10.610, con domicilio parcelario en calle Padre Enrique Becher Nº 1.193.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores LASTE Marcelo Fabián D.N.I. 20.445.953 y FULQUIN Hilda Carina D.N.I. 22.267.641, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana Nº 537, Parcela Nº 12, Registro Municipal Nº 10.610, con domicilio parcelario en calle Padre Enrique Becher Nº 1.193.

Art.2º.- Notifíquese con copia de la presente a los Sres. LASTE Marcelo Fabián D.N.I. 20.445.953 y FULQUIN Hilda Carina D.N.I. 22.267.641.

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.